

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palenciana**

Núm. 7.265/2014

Doña Carmen Pinto Orellana, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Palenciana, hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de 14 de octubre de 2014, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

La Constitución Española, en su artículo 18, reconoce como derecho fundamental el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, estableciendo que "la Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos".

Para desarrollar las previsiones constitucionales relativas a la protección de la intimidad, se promulgó la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ley que se incardina directamente en el mencionado precepto de la Constitución y que está referida a la creación y utilización de los llamados ficheros de datos personales.

Es el artículo 20 de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, el que establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

El desarrollo reglamentario de las determinaciones contenidas en esta ley se ha llevado a cabo por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, cuyos artículos 52 y siguientes están dedicados a dictar las normas por las que se han de regir la creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública.

Con el fin de dar debido cumplimiento a las determinaciones contenidas en la normativa referenciada y en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo

Primero. Creación de Ficheros

Se crean el fichero de datos de carácter personal señalado en el Anexo I a la presente disposición.

Segundo. Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición

Los afectados por los ficheros de datos de carácter personal titularidad de este Ayuntamiento podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el órgano que para cada fichero se concreta en el Anexo a esta disposición y en la dirección del Registro de entrada sita en calle San Isidro, 22, Palenciana, provincia de Córdoba.

Tercero. Publicación

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la misma, se ordena que la presente disposición sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuarto. Entrada en Vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dado en Palenciana por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, ante el Secretario de la Corporación.

ANEXO I**Creación de Ficheros**

Se procede a la creación de los siguientes ficheros:

-Denominación del Fichero: Videovigilancia.

-Finalidad del Fichero y Usos Previstos.

Registro de Imágenes de las personas que acceden a Instalaciones Municipales a efectos de Control de Accesos y Seguridad.

-Personas o Colectivos sobre los que se pretenda obtener Datos de Carácter Personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Personas que acceden a instalaciones municipales.

-Procedimiento de Recogida de los Datos de Carácter Personal:

El propio interesado o su representante legal abonados.

-Estructura Básica del Fichero y la Descripción de los Tipos de Datos de Carácter Personal incluidos en el mismo:

Imagen

-Cesiones de Datos de Carácter Personal y en su caso, las Transferencias de Datos que se prevean a Países Terceros:

Otras administraciones públicas competentes en la materia.

-Los Órganos de las Administraciones Responsables del Fichero:

Ayuntamiento de Palenciana.

-Los Servicios o Unidades ante los que pudieren ejercitarse los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición:

Ayuntamiento de Palenciana.

-Las Medidas de Seguridad con indicación de Nivel Básico, Medio o Alto exigible:

Básico

-Sistema de Tratamiento: Automatizado.

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En Palenciana, a 14 de octubre de 2014. La Alcaldesa, Fdo. Carmen Pinto Orellana.